IACE

Año XXVIII

PANAMÁ, VIERNES 16 DE ENERO DE 1931

Négran 5909

PODER EJECUTIVO

Secretario de Gobierno y Justicia, Encargado de Poder Ejecutivo,

HARMODIO ARIAS

scho Oficial: Residencia Presidencial

Subsecretario de Gobierno y Justicia, encargad del Despacho.

J. J. VALLARINO Despacho Oficiai: Palacio de Gobierno, segund piso, Calle 38...Casa particular:

Relaciones Exteriore FRANCISCO ARIAS PAREDES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segun piso, Avenida Central.—Casa particular:

rio de Hacienda y Tesoro ENRIQUE A. JIMENEZ Despacho Oficial: Paiacio de Gobierno, piso, Avenida Central.—Casa particular:

Secretario de Instrucción Pública JOSE M. QUIROS Y Q. cho Oficial: Edificio de Correos y Telégra-tercer piso, Avenida Central, Plaza de la enendencia.—Casa particular:

in de Agricultura y Obras Públicas, DR. RAMON E. MORA Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, ter niso, Avenida Central,—Casa particular:

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBCERNO Y JUSTICIA

Decreto número 21 de 1931, de 8 de Enero, por el cual se lamenta la muerte de don por el cual se l'amento la muerte oc duo José Martin Chifar, R.

Decreto n'mero 22 le 1981, de 10 de Frero, por el cual se hire un montramiero de el circumo de Corres y Teléscofo.

Decreto número 32 de 581, de 10 de Rinero, el cual se hace un montramiento en el mino de Corres y Teléscofo.

Decreto número 32 de 581, de 10 de Rinero, el mino de Corres y Teléscof si Decreto número 24 de 1981, de 10 de Rinero, por el cual se declina 'subsistente un montramiento.

Lecre o nomer. 25 de 1981, de 10 de Rinero, en cual se montra Comunicante Pri-20787

Resolución número 115, de 23 le Octubre de 930------Resolución número 117, de 23 de Octubre de 1930. 20788 Resolución número 115, de 23 de Octubre de 1/30. 2/739 Resourcion numero 324, de 31 de Octubre de 1-30. 20755 Resolución admero 117, de 5 de Noviembro de 1930. Resolucion número 129, de o de Novieta-bre de 1930..... 20756 Rescieción namero 131, de 12 de Noviembre de 1526 pro de se se la companie de la de NoviemResolución inferero IAA de 12 de Noviembro de 1850
Resolución inferero IAA de 14 de Noviembro de 1850
Resolución inferero IAA de 14 de Noviembro de 1850.
Resolución inferero IAA de 14 de Noviembro de 1850.
Resolución inferero IAA de 14 de Noviembro de 1850.
Resolución inferero IAA de 14 de Noviembro de 1850.
Resolución inferero IAA de 12 de Noviembro de 1850.

OPICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

20789 20785

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 21 DE 1931 (DE 8 DE ENERO)

el cual se lamenta la muerte de don José María Chiari R.

El Secretario de Gobierno y Justicia, Encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que acaba de fallecer en Colón el señor José María Chiari R., quien era miembro del Concejo de la ciudad «de Panamá en 1993 y como tal firmó el acta de nuestra independencia de Colombia. el acta de Colombia;

Que por contarse entre los inicia dores de tan fausto acontecimiento, el señor Chiari R. es acreedor a la gratitud de la Patria.

DECRETA:

Articulo 1º Se lamenta el fullecimiento de don José Macia Chiari R. Se como prácer de la Independencia de Columbia.

Acticulo 2º Los funerales del señor Chiari R. se harán por cusata del Estado.

Articulo 3º Remitase costa autéa.

Articulo 3º Remitase costa autéa.

Tita de este Decreto a los dendos del extinto y gubliquese en la Gacstra de Comuniquese y publiquese.

Comuniquese y publiquese.

El Subsecretario de Gobierno y Jasticia, Encargado del Desnacho,

J. J. VALLARINO.

DECRETO NUMERO 22 DE 1931 (DE 10 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Secretario de Gobierno y Jesticia, cuenxyado del Poder Ejecutico,

en uso de sus facultades legales,

Artículo único. Se nombra al se-ñor Juan Manuel Arosemena Inspec-tor General del Telégrafo.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos treinta y uno.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho, J. J. Vallarino.

DECRETO NUMERO 23 DE 1931

(DE 10 DE ENERO)

sor el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Secretario de Gobierno y Justicia, cargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señorita Emilia Esper Ayudante de la Agencia Postal de Panamá, en reemplazo de la señora Matilde Guerrero.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Enero de mil nevecientos treinta y uno.

HARMODIO ARIAS.

El Subesecretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho,

J. J. VALLARINO.

DECRETO NUMERO 24 DE 1981

(DC 10 DE ENERO)

por el cual se deciara insubsistente un nombramiento.

El Secretario de Gobierno y Justicia, ruemogado del Peder Ejecutico,

en uso de sus facultades legales,

DEGRETA:

Artículo di nombramiento hecho en la señor Pedro Fernández Purrilla pera el puesto de Personero del Disil. de Colón.

Comuniquese y publiquese

Dado en la ciudad de Panamá, los diez días del mes de Enero mil novecientes treinta y uno. Panamá, a 🎖 Enero de 🖥

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Gobierno Justicia, encargado del Despueho,

J. J. Vallarino.

DECRETO NUMERO 25 DE 1931 (og 10 og snego)

por el cual se nombra Comandunte Primer Jefe del Cuerpo de Policia.

El Scereterio de Gohierno y Insticia, cavargado del Poder Ejevatiro.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Articulo único. Se nombra al nor Homero Ayala Comandante Pri-nur Jefe del Cuerpo de Policia Na-

Comuniquese y publiquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Enero de mil novecientes treinta y uno.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Gebierno y usticia, encargado del Despacho,

J. J. VALLABINO.

RESOLUCION NUMERO 253

República de Panamá.—Poder Eje-cutivo Nacional.—Secretaria de Gobierno y Justicia.-Sección Primera.—Resolución número 2 Panamá, 6 de Enero de 1931. 253.--

El proyecto de Acto Legislativo, reformatorio de la Constitución, que fue aprobado por la Asamblea Nacio-nal el 29 de Diciembre, se encuentra el caso del artículo 103 de la Cons-

El artículo único de dicho Acto, es adicional, aunque no lo expresa, al artículo 2º del Acto Legislativo de 1918, que subrogó el artículo 29 de la Constitución.

Constitución.

Por el Acto Legislativo que ahora se examina se trata de establecer como precepto constitucional la prohibición de acaparar los artículos de primera necesidad, con sanciones que establecerán las leyes y que estas asignarán precisamente a los Consejos Municipales la reglamentación e inapección de la venta y expendio de sartículos de primera necesidad en todo lo referente a los precios, calidida y medida. alidad v medida.

Se estima inconveniente esta disposkión, porque ella se hace obligato-ria de manera permanente la inter-vención de los Concejos en este asun-to con facultad de inmiscuirse en to-de tiempo en los precios de los vi-

No hay ninguna meesidad de esa reforma constitucional porque lo establicida en el miticulo 2º antes el tanic del Acto Legiscativo de 1918, es sufficiente para que por la ley se disciente para que por la ley se disciente para el periodo de la constitución de la seguridad y minicidad de los asociados.

Por los motivos expuestos se dis-pore publicar el proyecto con las ob-icciones que quedan formuladas.

Comuniquese y publiquese.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia, Encargado del Despacho,

J. J. VALLARINO.

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Poder Eje-cutivo Nacional.—Secretaria de Gobierna y Justicia.—Sección Pri-mera.—Resoulción número 1.—Panama, 8 de Enere de 1931.

En memorial del 23 de Diciembre nth memoriar del 23 de Infermore ditimo, pide el sañon Henry Clayton la revisión de la resolución mimero 238 del 11 de Dicimbre áltimo, poe la cual el Corregidor del Barrio Sur de Colón le impuso cien balbasa (B. 100,90) de multa por la supuesta falta de livera chance. 100,00) de multa por falta de jugar chance.

Conforme a lo dispuesto en el ar-ticulo 1739 del Código Administra-tivo, se ha avocado el conocimiento de este asunto y para fallarlo en de-

Ø.

finitiva se tiene en cuenta que el carnniuva se tiene en cuenta que el carco porque se juzga a Clayton tiene
como fundamento haberseie encontrado en su poder "un papel de color
fecteste bajo con unmeraciones de
chance y la suma de tres balboas"

on montesta y en la montestación chance y la suma de tres balboas" en monedas, y en la manifestación que hiciera el acusado de que talos objetos "eran para chance". Sinembargo, el sidnicado hu explicado después que se referia al chance oficial, y no luy pruchas en el expediente respectivo que demuestren que esto no podía ser así, pero si así no curriera, la prueba no se referiria sino a una tentativa y no a falta consumada, que es lo que castiga el Código Administrativo.

De lo expuesto se despronde que no está demostrado el cargo hecho a Henry Clayton el 9 de Diciembre úl-timo ante el Corregidor del Barrio Sur de Colón, razón por la cual,

SE RESUELVE:

Absolverlo de la faita que se le imputa. En consecuencia, queda revocada la Resolución número 685 del 23 de Diciembre último del Alcaide de Colón, dictada en este asunto, y la número 448 del 11 del mismo mes, a que la anterior se refiere.

Comuniquese y publiquese.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho,

J. J. VALLARINO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 116

República de Panami.—Poder Eje-cutivo Nacional.—Secretaria de Hacienda y Tesoro.—Sección Pri-mera.—Ramo de Impuestos.—Reso-lución número 116.—Panamá, 23 de Octubre de 1930.

En grado de apelación ha venido a este Despacno la Resolución número 212 de 9 de Septiembre último, dietada por el inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se commina en la multa de B. 25.00 al señor Lorenzo Castro Speneer como infractor de la Ley 28 de 1919.

La resolución apelada dice:

La resolución apelada dice:

"Por medio de oficio de fecha de hoy número 2132, el Inspector General de Contrabandos ha puesto a disposición de este Despacho a Loreaco a Coreaco a combio por del Canal sin ser empleado del Gobierno americano ni depender siquiera de persona que lo sea. Speneer ha declarado en esta oficina que los zapatos procedentes de la Zona del Canal que tiene puestos los compró un muchacho para su uso, pero combio por unos suyos. Spencer os cambio por unos suyos. Spencer no es empleado del Canal y per lo tanta ha caido bajo la sanción de la Ley 23 de 1919. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 4º de la ley citado. tada.

ž

SE RESUELVE:

Condenar al nombrado señor Lo-renza Castro Spencer al rago de una multa de veinticinco balboas, más el valor de los zapatos que se estiman en das balboas cincuenta centásinos CD 2000. en dos ba (D. 2.50).

(D. 2.59).

La resolución transcrita es legal en todo lo referente a la imposición de la multa, pues la ley respectiva no establece sino penas de multa y decomiso de la mercancia procedente de los comisariatos de la Zona del Canal que per cualquier titulo loga sido transcada a personas que no sean empleadas del gobierno americana.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Reformar la Resolución número 212 de 9 de Septiembre último, dic-tada por el Inspector del Puerto de Panamá en el sentido de levantar el pago de la suma de B. 2.50, valor de los zapatos cuestionados al Tesoro Nacional y se confirma la multa de B. 25.00 que dobe pagar Lorenzo Cas-tro Spencer como infractor de la Ley citada citada

Notifiquese y registrese.

F. H. AROSEMENA

El Secretario de Hacienda y Te-

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 117

República de Panamá.-Poder Eie epública de Panamá.—Poder Eje-cutivo Nacionai.—Secretaria de Hacienda y Tesoro.—Despacho Ge-neral.—Sección Primera.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución nú-mero 117.—Panamá, 23 de Octubre de 1930.

Por medio del correspondiente me-morial solicita a cete Despacho el señor Ignacio Molino Jr., en repre-sentación de los señores Mutiozadel y Fernández, compañía naviera de España, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 8º de 1925, se declare pernamente la Patente de Navegación pravisional expedida ai vapor "Adriatico" por el Cóncul de la República de Panama en Cádiz el 12 de Julio último. Por medio del correspondiente me

En vista de que los signatarios han enmplido con les preceptos de la refe-rida ley y demás disposiciones que ri-gen sobre la materia,

SE RESUELVE:

Declarar permanente la Patente de Declarar permanente la Patente de Navegación provisional del vapor "Adriatico" de propiedad de los señores Muticabel y Fernández, espedida por el Cónsul de Panamá en Cadiz, España, el 12 de Juito del corrente año, y se ordena al Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, quo cancele la Patente provisional y expida la permanente.

En consecuencia, remitase copia de esta diligencia al funcionario respec-tivo, para los fines consiguientes.

Comuniquese, registrese y publi

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesore,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 118

República de Panamá.-Poder Ejeepudica de Panama.—Foder Ejecturio Nacional.—Secretaria de Hacienda y Tesoro.—Despacho Ge-neral Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.— Resolución número 118.—Panamá, 23 de Octubre 118.—Pan de 1930.

de 1999.

Concédese permiso a la United Fruit Company, Propietario de la Farmacia, Superintendente del Hospital de Almirazie, Bocas del Toro) de conformidad con lo que establece el Decrato Ejecutivo Nº 25 de fecha 27 de Marzo de 1922 y demás disposiciones legales y reglamentarias, para importar al país con procedencia de la casa Departamento Médico de la Compañía de Jamaica, Kingston, y para fines exclusivamente médicinales o científicos los narcoticos que a continueción se detallar: continuación se detalian:

500 Quinientas tabletas de sulfato e Codeina trituradas de 14 grano cada una.

Debo ser entendido que los articu-los mencionados no han sido prolidos todavía, de lo contrario la importa-ción será considerada como llegol.

Registrese y comuniquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Te-

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 124 República de Panamá.—Poder Eje-cutivo Nacional.—Secretaria de Hacienda y Tesoro.—Despacho Ge-neral.—Sección Primera.—Ramo de

Impuestos.—Resolución número 124. Panamá, 31 de Octubre de 1930.

Confirmase en todas sus partes la Resolución número 230 de 23 de Sep-tiembre último, dictada por el Ins-pertor del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cuya parte resolutiva dice:

"Decomisar el par de zapatos pro-cedentes de la Zona del Canal de que se ha tratado y multar, como en efec-to se multa en la suma de veinticinco balboas (B. 25.00) al tantas veces mencionado señor Gregorio Porras".

Notifiquese y registrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Te-

NICOLAS VICTORIA J.

República de Panamá.—Poder Eje-cutivo Nacional.—Secretaria di Hacienda y Tesoro.—Despacho Ge neral.—Sección Primera.—Ramo di munactos —Besolpción número 128 mpuestos.—Resolución número 126 -Panamá, 5 de Noviembre de 1930.

RESOLUCION NUMERO 126

Confirmase en todas sus partes la Resolución número 271, dictada por el Inspector del Puerto-Jefe del Res-guardo Nacional de Panamá el 27 de Octubre último, cuya parte resolutiva dice:

"Decomisar el par de zapatos de que se ha hecho referencia e impo-nerle al señor Manuel Osa una multa de veinticinco balhoas (B. 25.00)" como infractor de la Ley 28 de 1919.

Notifiquese y registrese. F. H. ARCSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Te-

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 127

República de Panamá.—Poder Eje-cutivo Nacional.—Secretaria de Hacienda y Tesoro.—Despacho Ge-neral.—Sección Primera.—Ramo de Impuestos.—Resolución número 127. Panamá, 5 de Noviembre de 1330.

Confirmase en todas sus partes la Resolución número 274 de 27 de Oc-tubre último, dictada por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Na-cional de Panama, cuya parte resolutiva dice:

"Becomisar el par de zapatos pro-cedentes de la Zona del Canal de que se ha tratado y multar, como en efec-to se multa en la suma de veinticinco balboas (R. 25.00) al nombrado señor Antonio Navarro".

Notifiquese y registrese.

F. H. AROSEMENA. El Secretario de Hacienda y Te-

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 129

República de Panamá.—Poder Eje-cutivo Nacional.—Secretaria de Hacianda y Tescro.—Despacho Ge-neral.—Socción Primera.—Rano de Impuestos.—Resolución número 120. —Panamá, 6 de Noviembre de 1930.

Confirmase en todas sus partes la Resolución número 264, dictada por

el Inspector del Puerto-Jefe del Res-guardo Nacional de Panamá el 23 de Octubie último, por la cual se ie im-pone al señor Antonio Flores la mul-ta de B. 25.00 como infractor de la Ley 28 de 1919.

Notifiquese y registrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Te-

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 130

República de Panamá.—Poder Eje-cutivo Nacional.—Secretaria de Hacienda y Tesoro.—Sección Pinera.—Resolución número 130.— Panamá, Noviembre 6 de 1930.

RESUELTO:

Los documentos que por pagos he-chos al contado o dentro del término fijado en las facturas o contratos de venta, conceden los vendedores a los venta, conceder los vendedres a com-compradores de mercaderías, se con-siderarán como efecto de una "Ope-ración de Crédito" y no sa deducirán del valor de las mercaderías para los efectos del pago del impuesto comer-cial cial.

Registrese, comuniquese y publi-

F. R. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Te-

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 131

República de Panamá.—Poder Eje-cutivo Nacional.—Secretoría de Hacienda y Tesoro.—Despacho Ge-neral.—Sección Primera.—Ramo de Impuestos.—Resolución número 18 —Panamá, Noviembre 12 de 1930.

Ha venido en apelación a este Des-acho la Resolución número 277 de 28 pacno la Resolución numero 2/1/ de 20 de Octubre último, dictada, por el Inspector del Fuerto-Lefe del Res-guardo Nacional de Panamá, por la cual se le impone al señor Rito Jimé-nez la multa de B. 25.00 como infrac-tor de la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 28 de 1919.

Al acusado Jiménez le fue decomi-sado por un empieado de la Comisión Especial de Vigitancia de Contraban-dó, un par de calzado que portaba procedente de los comisariatos de la Zona del Canal de Panamá.

Zona del Canal de Panamá.

Investigado el caso, el procesado confiesa categoricamente que en realidad el artículo incautado procedia de la Zona del Canal; pero que lo llevaba en virtud de que su hijo que es empicado del Gobierno americavo se lo habia regalado y que lo habia aceptado en la inteligencia de que dichos empleados tenian el privilegio de poder comprar en dichos establecimientos para su uso personal y el elas personas que de ellos dependieran.

Teniendo en cuenta fues in delo.

44

ceram. Teniendo en cuenta pues la declaración ingénua del acusado de que el podía aceptar articulos de al procedencia bor ser obsequiacios de su hijo José I. Jiménez que goza de una prerrogativa legal a les conclusion de que el procesado no tuvo la intención de contravenir a las disposiciones vigentes sobre la materia, y Por tanto,

SE RESUELVE:

Reformar la resolucón recurrida en el sentido del levantar la muita de E. 25.09 impuesta al señor Rilo Ji-ménez y se mantiene el comiso de los zapatos incautadas como contraven-tor de las disposiciones mencionadas. Notifiquese y registrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

NICOLAS VICTORIA J.

*

RESOLUCION NUMERO 132

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo de Impuestos.—Resolución número 132.
Panamá, Noviembre 14 de 1930.

Confirmase en todas sus partes la Resolución número 279 de 29 de Octubre último, dictada por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cuya parte resolutiva dice:

"Mantener el comiso de los referidos zapatos y muitar, como en efecto se muita en la suma de veinticinco baiboas (B. 25.00) al señor Williams de Sousa Jr.".

Notifiquese y registrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

NICOLAS VICTORIA J.

KESOLUCION NUMERO 133

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Racienda y Tesoro.—Despacto General.—Sección Primera.—Ramo de Impuestos.—Resolución número 133. Panamá, Noviembre 14 de 1930.

Confirmass en todas sus partes la Resolación número 292, dictada por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá el 31 de Octubre del corriente año, por la cual se le impone al sebor Modekay Gandeloff la pena de muita de B. 25,00 como infractor de la Ley 28 de 1919.

Notifiquese y registrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 134

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo de Impuestos.—Resolución número 184. Fanamá, Roviembre 14 de 1930.

Confirmase en todas sus partes la Resolución número 280, dictada por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá el 29 de Octubre del corriente año, cuya parte resolutiva dice:

"Mantener el comiso de los referidos zapatos y multar, como en efecto se multa en la suma de veinticinco balboas (B. 25.00) al nombrado senor Rafael Masa", como infractor de la Ley 28 de 1919.

Notifiquese y registrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Te-

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 185

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo de Impuestos.—Resolución número 135. —Panamá, Noviembre 22 de 1930.

Han subilo a esta Superioridad en apelación las difigencias sumarias levantadas por el laspector del Parenta-Jefe del Resparato Nacional de Panama, por las cuales se le imponen a Agustín Lee, verino de La Chorrera, las penas de muita de B. 25.00 y comiso de des camisas como infractor de la Ley 28 de 1919.

Consta en los autos, que en una requisa practicada en el establecimiento comercial del mencionado Lee por unos empleados del Resguardo Nacional decomisaron dos camisas proce-

dentes de la Zona del Canal de Panamá y a base de esta evidencia, el funcionario respectivo declara probada la contravención del artículo 4º de la ley citada e impone al agente responsable la sanción correspondiente.

Para sustentar el recurso interpuesto, el procesado en escrito de fecha 13 de los corrientes expone la razón de que las meritadas "camisas fueron compradas aquí hace cerca de tres años, junto con otros muchos articulos y el hecho de que sean las mismas que importa libre de derechos la Zona del Canal, no es prueba para castigar como confrabandista a quien las poseo o use, desde luego que esas mismas camisas están de venta en la ciudad de Panamá y son las que usan los trabajadores en su gran mayoría...."

De las razones expuestas y del cxamen practicado a las piezas de vestir, se llega a la conclusión de que el procesado no ha contravenido a las disposiciones legales que probibe las compras de mercancías procedentes de los comisariatos de la Zona del Caual de Panamá.

Por tanto.

SE RESUELVE:

Revocar la Resolución apilada, dictada por el Inspector del Puerto, por la cual se le imponen al seño Agustín Lee, la mutla de B. 25.00 y la pena da comiso de dos camisas como infractor de la levy citada.

Notifiquese y registrese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro, el Subsecretario,

Julio Quijano.

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 17 de Octubre de 1930.

As. 4972. Escritura 1371, de 15 de los corrientes, de la Notaria 2º, por la cual Eladia Carranza constituye hipoteca a favor de Rosario Díaz de Vásquez sobre una finca en esta ciudad.

As. 4773. Escritura 402, de 10 de los corrientes, de la Notaría de Co-lón, por la cual Isaac Levy Toledano cancela hipoteca a Jowhar Sirkar, éste vende una casa a David C. Crawford y éste constituye hipoteca a favor de Harry Eno.

As. 4974. Copia de la demanda propuesta por el Municipio de Panamé contra Tomás G. Duque, Lorenzo Roquebert y C. y Lorenzo Roquebert sobre nulidad de unas venlos.

As. 4975. Certificado 1167, de 30 de agosto de este año, expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cuaj consta la razón social "Wung Shing Lung".

As. 4976. Escritura 608, de 20 de agosto de este año, de la Notaria 1º, por la cual se protocoliza una inspección ocular practicada en una finca de propiedad de la "Compañía del Ferrocarril de Panamá" ubicada en esta ciudad.

As. 4977. Escritura 1376, de ayer, de la Notaria 2º, por la cual Manuela Diez de Heurtematte confiere poder a Ricardo A. Diez y revoa une conferido a Julio Heurtematte.

As, 4978. Escritura 740, de 22 del mes masado, de la Notaria 2º, por la cual Jusé A. Arias constitura hipoteca a favor de Alfredo Escala sobre una finca en esta ciudad.

As. 4979. Escritura 498, de 15 de los corrientes, de la Notaria de Colón, por la cual José Scarcella Purino vende a Germaine Henin un crédito hipotecario a cargo de Alejandro Papuliria.

As. 4980. Escritura 1379, de esta fecha, de la Notaria 2º, por la cual Casimira Algandona constituye hipoteca a favor de José Jácome sobre una finca en esta ciudad.

As. 4981. Escritura 121, de 22 de agosto de este año, de la Notaría de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Antonia J. vda. de Sierra.

As. 4982. Escritura 1380, de esta fecha, de la Notaria 2º, por la cual Ventura Isaza constituye hipoteca a favor de Emma Navarro sobre una finca en esta ciudad.

As. 4983. Escritura 58, de 6 de agosto de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cuel Ana M. M. vda. de Him protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en Santiago de Veraguas.

As. 4984. Escritura 56, de 27 del mes pasado, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual ese Municipio vende a César A. Rames E. un lote de terreno.

As. 4985. Escritura 410, de 15 de los corrientes, de la Notaría de Colón por la cual Luis F. Estenoz cancela hipoteca a Viola Clark y otros y ostas venden tres fincas a Estenoz.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados af Registro Público, hoy 18 de Octubre de 1930.

As, 4386. Resolución número 3645, de 10 de los corrientes, dictada por el Presidente de la República, por la cual se prorroga por 5 años más una paterte de invención de propiedad Aurelio J. Duque,

As. 4987. Oficio 6796, de esta fecha, de la Administración General del Impuesto de Licores, en el cual ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por Ella R. de Valdés para responder por la excarcelación de Asunción Quan.

As. 4988. Escritura 1369, de 15 de los corrientes, de la Notaria 2°, por la cual el "Panazone Garage C°" protocoliza dos actas.

As. 4983. Escritura 258, de 20 de junio de este año, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón y expedido a favor de Delfina vda, de Montiel.

As. 4990. Copia de la demanda promovida por Natividad Atencio contra Luis y Manuel Peñaloza y otros presentada con oficio 143 de 15 de los corrientes del Juez 1º del Circuito de Veraguas.

As. 4091. Escritura 458 de 14 de los corrientes, de la Notaria de Chiriqui, por la cual Asunción Atencio vende a Eduardo Morgan una finca ubicada en Alanje.

As. 4992. Escritura 1324, de 2 de los corrientes, de la Notaria 2º, por la cuel "Grobien y Martinz Inc." trassasa a "The Chare National Bank" un crédito birotecario a cargo de Laura Day Ellison.

As. 4993. Adiciona el asiento anterior.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 20 de Octubre de 1930.

As. 4994. Escritura 821, de 18 de los corrientes, de la Notaria 1, por la cual Silvio Menotiti y Adelina B. de Menotti constituyen hipoteca a favor de Juan Lombardi sobre una finca en esta ciudad.

As. 4995. Escritura 816, de 16 de los corrientes, de la Notaría 1º, por la cual Joseph A. Sealy declara una construcción en terreno propio ubicado en las sabanas de esta ciudad.

As. 4996. Escritura 1382, de 17 de los corrientes, de la Notaría 2º, por la cual Joseph A. Sealy constituye hipoteca a favor de José D. Soto ubicada en las sabanas de esta ciuded.

As, 4097. Escritura 118, de 20 de agosto de este año, de la Notavía de Coelé, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubivada en Penonomé y expedido a favor de la Nación.

As. 4998. Escritura 819, de 18 de los corrientes, de la Notaria 1º, por la cual Antonia L. de Pérez vende a Charles Price Margan y otros una finca ubleada en La Chorrera.

As. 4999. Escritura 1076, de 8 de agosto de este año, de la Notaria 2º, por la cual "Mational Lumber de Panama" y "Me. Cicilan Lumber Ce", celebran contratos de venta y préstumo con gramatia prondaria.

As. 5000. Escritura 680, de 25 de agosto de este año, de la Notaria 1º, por la cual se protocoliza el títula de propiedad de una casa ubicada en la ciudad.

As. 5001. Escritura 518, de 25 de noviembre del año pasado, de la Notaría de Chiriqui, por la cual la Nación vende a Cisació García un lote de terreno en Remedios.

As. 5092. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 4º de este Circuito, por la cuel Elia 4º. de Valdés constituye hipoteca a favor de la Nución para responder po la excarrelación de Pedro de León.

As. 5003. Escritura 1374, de 16 de los corrientes, de la Notaría 2º, por la cual Pablo Menotti cancela hipoteca a Zéfiro Zappi sobre dos fincas en este Distrito.

As. 5904. Escritura 813, de 15 de los corrientes, de la Notaria 1º, per la cual Thomas Henry constituye hipoteca a favor de la "Compañía de Tomás Arias S. A." sobre una finca en esta ciudad.

As. 5065. Escritura S20, de 18 de les corrientes, de la Notaría 1', por la cual se disuelve la sociedad "Sasso & Sons".

As. 5005. Escritura 417, de esta fecha, de la Notaria de Colón, por la cual se proteocitza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón, expedido a favor de Jaime Company.

As. 5007. Escritura 419, de esta fecha, de la Notaria de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de uma casa ubicada en la ciudad de Colón y expedido a favor de Sebastián Verguna.

As 5998. Escritura 121, de 24 dei mes pasada, de la Nobria de Herrera, por la casal se protocoliza el fitudo de providedad de una casa ubleada co Chitré de Pedro Solis A.

As. 5000. Escritura 103, de 16 de los corrientes, de la Notaria de Herrara, por la cual Pedro Solis vende a Carlos Solis R. una finca ubicada en Chitró.

As. 5010. Escritura 823, de esta fecha, de la Netaria 1º, por la cual Francisco de Paula Aloy constituye hipoteca a favor de Valentín Aro-semena sobre una finca en esta ciu-dad y la Compañía Internacional de Seguros cancela hipoteca.

As 5011. Escritura 643, de 11 de agosto de este año, de la Notaria 1º, por la cual Joan Hart concede autorización a su esposa Petra P. de Hart para ejercer el comercio.

As. 5012. Escritura 644, de 11 de agosto de este año, de la Notaría 1º, por la cual John Hart vende a Petra P. de Hart dos establecimientos de comercio.

ue contercio.

As. 5013. Oficio 960, de 17 de los corrientes, del Juez 4º Municipal de este Distrito en el cual comunica que a petición de Luis Quintero Celerín se ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de Josefa seda, de Dosman ubicada en este Distrito trito.

As. 5014. Escritura 157, de 18 de As, 5014. Escritura 157, de 18 de los corrientes, de la Notaria de Los Santos, por la cual Julián Famios Chan vende a Joseuy Sin Lee una finca en Las Tables.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

documentos publicados en la Ga CETA OFFICIAL se considerarán oficial-mente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Jus-

J. J. VALLARINO.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda y Tesoro se aceptar suscripciones a la GACETA OFICIAL. así: Per un año B. 6.00 1.50 Por tres meses.... El periódico se repartirá a domicilio los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la veuis

En la misma Onema estan a la veu a	
las siguientes publicaciones oficiales:	
Código Administrativo, a la rústica	1 56
Código Civil, empastado	2.50
Código Civii, rústica (edición de 1928, Correa García)	1.50
Código Judicial, empastado	2.50
Código Penal, Ley 6s de 1922	1.56
Código Penal y de Minas	1.50
Leyes de 1906 y 1907	1.00
Leyes de 1914 y 1915	1.00
Leyes de 1915 y 1919	1.00
Leyes de 1920	0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923	1.00
Leves do 1924 y 1925	1.00
Leyes de 1926 y 1927	1.00
Leyes de 1928	9.25
Ley 63 de 1917 y Decreto núme- ro 23.	0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto)	0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras	0.50
Decreto número 31 de 1927, so- bre vehículos de rueda	0.25
Folieto de Ley orgánica sobre Registro Público	0.25
Arancel Consular en español e inglés	0.50
Constitución de la República	0.50
Decreto sobre Policía Maritima	0.25

PEDRO LÓPEZ.

AVISO

Para los fines legales, Código de Comercio, aviso al público que por Escritura número 33 de 14 de Eenero de 1931 de la Notaria Segunda de este Circuito, he comprado al señor Charles Jeslein, por medio de su apederado Julio Gravina, el establecimiento comercial situado en la casa número 104 de la Avenida Central

Panamá, Enero 14 de 1931.

Blanca Romero

3 vs.--1

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Superior de la República,

Por el presente, cita, llama y em-plaza a Félix A. Reyes, natural de Colombia, vecino de Costa Rica, ma-yor de edad, casado y farmacéutico, no se dan más detalles de su filiayor de edad, casado y farmaceutico, no se dan más detalles de su filiación por no existir en el proceso, para que dentro del término de treinta dias, más la distancia, a contar desde la publicación de este edicto, para que se presente a estar en derecho en el juicio que contra él se sique en este Tribunal, por el delito de HURTO, este cumplimiento se hacon en virtud del auto de fecha quince de noviembre último, en el que ordena el cumplimiento de los artículos 2333, 2339 y 2340 y demás pertinentes del Código Judicial. En dicho auto se ordena también su detención, con la advertencia de que si no sa presenta a responder en juicio, su omisión se le apreciará como un indicie grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuerdese a las autoridades de la

Recuérdese a las autoridades de la República, del orden político y judi-cial y a las personas en general y cai y a ins personas en general y panameños, con la excepción estable-cida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y cap-turar a los sindicados so reca de in-currir en la responsabilidad de en-cribuldores del delito porque se pro-cede. oda.

Por tanto, se fija el presente e-dicto, en ingar múblico de la Secre-tacia, hor veinte de Diciembre de mil navecientos treinta y un ejem-pior de cete edicto se remite al se-ñer Secretario de Gobierno y di-scien, a fin de que lo haga publicar en la GALETA OFICIAL por cinco ve-ces.

Et Juez

J. F. DE LE OSSA.

El Secretario,

Marco A. Arosemena.

5 vs.-5

AVISO

Et suscrito Alcalde Municipal de La Mesa, al público,

HACE SABER

Que en poder del señor José A. Vargus se encuentra depositado un novillo hosco, amarillo, marcado así (B D P) y de sangre, sacabocado orgán icquierda y oreja derecha ormota. queta.

Este hien ha sido denunciado co-Este bien ha sido denunciado como bien mostrenco y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1800 y 1801 del Código Administrativo se fija el presente aviso y seramite al señor Secretario de Go-

bierno y Justicia para su publica-ción en la GACETA OFICIAL.

La Mesa, Julio 30 de 1930.

El Alcalde.

JOSE I. ALVARADO.

El Secretario,

Eladio Olivares. 30 vs.-13

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Que en poter del senó. Arrocha S. se encuentra una vaca negra, monguta, herrada así (O-), forma de un tirabuzón, parida de ternero macho, negro y sin hierro ni señal alguna. Pastaba por el campo de los Horconcillos, de esta juriadicción

La persona que se crea dueña pue-de hacer su reclamo legalmente den-tro de treinta días, pasado este tér-mino será rematada por el Tesore-ro Municipal.

El Alcalde.

RAUL ALBA H.

El Secretario,

A de la C. Mérida.

30 vs.-13

AVISO

El Alcalde Municipal de Cañazas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Melitón A-rrocha G, se encuentra depositada una vaca parida, color amarilla, ca-chi conga, talla primera, bastante vieja, herrada con los ferretes (P E) en las aujitas y cadera respectivamente.

La persona que se crea con dere cho puede hacer su reclamo en legal forma durante treinta dias; de lo contrario será rematada por el Te-sorero Municipal.

Este aviso está basado en los ar-tículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

El Alcalde,

RAUL ALBA H.

El Secretario, J. de la C. Mérida.

30 vs.--13

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio ibarra, de treintiocho años, casado, agricultor y con residencia en el Corregimiento de Vifagual, de esta jurisdicción, se encuentra depositado
un caballo, como de diez (10) años
de edad, de color moro, colicorto y
sin ninguna marca, el que se encontraba vagando en dicho Corregimiento, desde hace más de dos años sin
oue se le haya conocido dueño. que se le haya conocido dueño.

De conformidad con los artículos De conformidad con los artículos 1802 y 1602 del Código Administrativo se fija el presente edicto en el lugar acestumbrado de este Despacho y copia de el se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) dias, para que todo aquel que cora con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo gormuno. Si en el término fijado no se presenta nadie a reclamarlo se dará

a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, Julio 31 de 1930.

El Alcalde.

F. Abadia A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs --- 13

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan I. Victoria, vecino de este Distrito, ha sido depositada una vaca amarilla-pálida, como de siete años de edad risdicción, y no se le conoce dueño.

De conformidad con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Có-digo Administrativo, se fija el pre-sente aviso en lugar visible de este Despacho por el término de treinta Despacação por el termino de treinta días, para que dentro de ese lapso el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie comparece será rematado en subasta pública yor el Tesorero de este Distrito.

Copia de este aviso se remite señor Secretario de Gobierno y J becretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GA-CETA OFICIAL.

Aguadulce, 15 de Octubre de 1930. El Alcalde.

JOSE P. MENDEZ.

El Secretario,

Vicente Tavia.

30 vs --- 13

SDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David.

HACE SABER:

Que en poder del señor Pelipe González, de setenta años, casado, a-gricultor y con residencia en esta ciudad, se encuentra depositado un torete como de dos años de edad, co-lor canelo y sin ninguna marca, el que se encontraba vagando en ju-risdicción de este Distrito, en el Co-regimiento de Chiriquí, desde hace más de cinco meses sin que se le ha-ya conecido dueño.

De conformidad con los artículos De conformidad con los artículos afleon y 1601 del Código Administra-tivo se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despa-cho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gagrapara su publicación en la GAGPTA OFICIAL por el término de treinta (30) días para que todo aquel que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta nadio a reclamarlo se dará a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, 7 de Julio de 1930.

El Alcalde,

F. ARADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

Imprenta Nacional,-Reg. Nº 4625-B